



Concejo Deliberante
de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SECRETARIA PARLAMENTARIA



Expte. S.P N° **3697** Letra: **I** Año: **2016**

Expte. D.E.M. **10731** Letra: **D** Año: **2016**

Inciado por: **Intendencia Municipal**

..... El Día: **12** Mes: **10** Año: **2016**

Proyecto de: **Ordenanza**

Sobre: **Facultase al DEM a proceder a la Titularización de Carreros Docentes y Ju-
Hercas Catedras y Miembros del sistema Educativo Municipal, dependiente de la
Secretaria de Educación -**

.....
PROMULGACION: Decreto N° Día Mes Año



54-

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Mesa de Entradas y Salida

Expediente N° ED - 10731 - D - 16
SECRETARIA Educación
INICIADOR Despacho de Educacion
OBJETO S/Modificacion de Ordenanzas N° 4967/10 y N° 5074/11
TITULARIZACIÓN Docente del S.E.M 2016.-
FECHA 10/08/2016

Secretaría de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Agosto de 2.016.-

Por indicación de la superioridad fórmese Expte. por Mesa General de Entradas y Salidas. Cumplido, elévese a Intendencia para consideración de Sr. Intendente.



CS
CLAUDIO SEBASTIAN CONTRERAS
ABOGADO
ASESOR LEGAL - SEC. DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Recibido en Mesa de Entradas e Informes

el 10 de 08 2016 a hs. 09:35

Recibido: *[Signature]* Director _____ Fs

S.F.V. de Catamarca, 09/08/2016

-----PREVIA FORMACIÓN DE EXPEDIENTE POR Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo con el siguiente Extracto: **Modificación de las Ordenanzas N° 4967/10 y N° 5074/H TITULARIZACIÓN docente del S.E.M. 2016.-**, siga a: "Intendencia" para prosecución de trámite correspondiente

RECIBIDO EN SEC. PARLAMENTARIA
Exp. **3697** I
Fecha **12 OCT. 2016** Hora **12:40**
Folio **06**



INICIALES
CONFES.
I.M
REVISADO
F.S
V° B°

CS
CLAUDIO SEBASTIAN CONTRERAS
ABOGADO
ASESOR LEGAL - SEC. DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Agosto de 2016.-

Señor Intendente de la Municipalidad de la Capital

Lic. Raúl Jalil

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitar que tramite por ante el Concejo Deliberante la modificación de las ordenanzas N° 4967/10 y N° 5074/11, a fin de establecer como requisito, un nuevo plazo para la **Titularización Docente**.

Dicha Titularización alcanza a los docentes del Sistema Educativo Municipal, incluidos los docentes que prestan servicios en Educación Formal y No Formal., conforme a la reglamentación que establezca la Secretaria de Educación, y Facultando al ejecutivo municipal a reglamentar el procedimiento para llevar a cabo la misma, a través de la Secretaria de Educación Municipal.

Siendo requisito, en este caso, **el plazo de tres (03) años en el cargo y/o asignatura, de forma ininterrumpida, y ser docente con situación de revista en carácter interino.**

Cabe resaltar, como antecedente, que en el año 2011 se dio en el **Sistema Educativo Provincial** a través de la Resolución Ministerial (N° 1176 /2011), la Titularización a los docentes, estableciéndose como requisito el plazo de tres años de antigüedad en el cargo y/o asignatura.

Sin otro particular saludo a Ud. con respeto y consideración




Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DEL V. DE CATAMARCA



PROYECTO DE ORDENANZA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 DE AGOSTO DE 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la titularización de cargos docentes y/u horas cátedras y miembros del Sistema Educativo Municipal, dependientes de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Modificase la Ordenanza 5074/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3°. - Son requisitos exigibles para la titularización de docentes:

- a) Poseer Título docente o habilitante para el cargo y/o asignatura de su competencia.
- b) Tener 3 años de ejercicio continuo y efectivo en el cargo y/o asignatura en el Sistema Educativo Municipal.
- c) Presentar certificado de aptitud ^Psicofísica emitido por organismo público".

ARTICULO 3°.- Quedan excluidos del beneficio de la Titularización los cargos directivos y coordinaciones. Los mismos deben ser concursados una vez constituida la junta de clasificación.

ARTICULO 4°.- No podrán acceder a la titularización los docentes que se encuentren comprendidos en las disposiciones del ARTÍCULO 11° incisos b) y c) de la



Ordenanza N° 2547/93 y aquellos que se encuentran con afectación fuera del Sistema Educativo Municipal.

ARTICULO 5°.- Facultase al ejecutivo municipal, para que a través de la Secretaria de Educación, establezca la reglamentación a los fines de llevar a cabo la Titularización de los Docentes del S.E.M. establecido en el artículo 1°.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, inserte en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 OCT 2016

SEÑORA:

VICE-PRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE,
A/C PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

NOTA S.G. Nº **268**
EXPTE. Nº10731-D-16.-

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de remitir el presente Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la Modificación de las Ordenanzas Nº4967/10 y Nº5074/11, a fin de establecer como requisito, un nuevo plazo para la Titularización Docente.

La norma que se proyecta, tiene por finalidad alcanzar a los Docentes del Sistema Educativo Municipal, incluidos los Docentes que prestan servicios en Educación Formal y No Formal, siendo requisito para su Titularización el Plazo de Tres (3) años en el Cargo y/o Asignatura, de forma ininterrumpida, ser Docente con situación de revista en carácter Interino y conforme a la Reglamentación que establezca la Secretaria de Educación Municipal y facultando al Ejecutivo Municipal a reglamentar el procedimiento para llevar a cabo la misma, por ello resulta imperante poder proporcionarles seguridad jurídica y la efectiva posibilidad de contar con una solución concreta ante sus necesidades.

Por todo lo expuesto, atento a la importancia que reviste el presente Proyecto de Ordenanza, se solicita la aprobación del mismo.

DIOS GUARDE A LOS SEÑORES CONCEJALES.-


Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




CPN JUAN CRUZ MIRANDA
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de Intendencia Municipal

A LA SEÑORA
VICE-PRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE,
A/C PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
SRA. MARÍA JIMENA HERRERA

S-----D/-----D.



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca



EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Titularización de Cargos Docentes y/u Horas Cátedras y Miembros del Sistema Educativo Municipal, dependientes de la Secretaría de Educación.-

ARTICULO 2º).- MODIFICASE el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N°5074/11, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3º.- Son requisitos exigibles para la Titularización de Docentes:

- Poseer Titulo Docente o habilitante para el Cargo y/o Asignatura de su competencia.-
- Tener Tres (3) años de Ejercicio continuo y efectivo en el Cargo y/o Asignatura en el Sistema Educativo Municipal.-
- Presentar Certificado de Aptitud Psicofísica emitido por Organismo Publico”.-

ARTICULO 3º).- EXCLUYASE del beneficio de la Titularización los Cargos Directivos y Coordinaciones. Los Mismos deben ser concursados una vez constituida la Junta de Clasificación.-

ARTICULO 4º).- No podrán acceder a la Titularización los Docentes que se encuentren comprendidos en las Disposiciones del ARTICULO 11º Incisos b) y c) de la Ordenanza N° 2547/93 Y aquellos que se encuentran con afectación fuera del Sistema Educativo Municipal.-

ARTICULO 5º).- FACULTASE al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Educación, establezca la Reglamentación a los fines de llevar a cabo la Titularización de los Docentes del Sistema Educativo Municipal, establecido en el ARTICULO 1º.-

ARTICULO 6º).- De forma.-

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



CPN JUAN CRUZ MIRANDA
Presidente del Concejo Deliberante
alc de Intendencia Municipal